



ORDENANZA MUNICIPAL N° 685-MPH/CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 02 de marzo de 2022.

Ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CUISA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 548-MPH/CM

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍQUENSE las infracciones administrativas GSP.01.0 al GSP.41.0 e **INCORPÓRENSE** las infracciones administrativas GSP.79.0 y GSP.80.0 en el Cuadro Único de **Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA)** de la Municipalidad Provincial de Huancayo aprobado con Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, conforme al detalle siguiente:

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - UNIDAD DE BROMATOLOGÍA/LABORATORIO CLÍNICO					
Código	TIPO Y DENOMINACIÓN DE LA INFRACCIÓN	ESCALA DE MULTAS	SANCIÓN COMPLEMENTARIA		CONDICIÓN DE SUBSANACIÓN
			1RA. VEZ	REINCIDENCIA	
GSP.01.0	Por carecer de carné de sanidad y/o tener vencido: las personas que tengan contacto con los alimentos y/o atienda al público en bodegas, mercados, restaurantes y otros similares.	5% UIT			SI
GSP.02.0	Por permitir el propietario del establecimiento que laboren personas que tengan contacto con los alimentos y/o bebidas sin el carné de sanidad				
GSP.02.1	En establecimientos que carecen de carné de sanidad hasta 04 personas.	10% UIT			SI
GSP.02.2	En establecimientos que carecen de carné de sanidad de 05 personas a más.	20% UIT			SI
GSP.02.3	En establecimientos que carecen de carné de sanidad de 11 a más personas.	30% UIT			SI
GSP.03.0	Por tener el establecimiento comercial, ambientes o instalaciones en mal estado de conservación y/o insalubres, SSHH, pisos, paredes, techos y demás.				
GSP.03.1	Establecimientos hasta 20 m2	5% UIT			NO
GSP.03.2	Establecimiento de 21 hasta 40 mt2.	10% UIT			NO
GSP.03.3	Establecimiento desde 41 hasta 60 mt2.	20% UIT	Clausura temporal	Revocación de licencia y Clausura definitiva	NO
GSP.03.4	Establecimiento desde 61 hasta 80 mt2.	50% UIT	Clausura temporal	Revocación de licencia y Clausura definitiva	NO
GSP.03.5	Establecimientos de 81 mt2. a mas	100% UIT	Clausura temporal	Revocación de licencia y Clausura definitiva	NO
GSP.03.6	Los calificados como súper mercados, mercados, distribuidores, mayoristas y/o almacenes, mayores de 101 mt2. a mas	150% UIT	Clausura temporal	Revocación de licencia y Clausura definitiva	NO
GSP.04.0	Por tener equipos, maquinaria, enseres y utensilios (congeladora, refrigeradora, conservadoras, exhibidoras, mesas, andamios, licuadoras, etc.); en mal estado de conservación, deteriorados y/o insalubres.				
GSP.04.1	Establecimientos hasta 20 mt2.	5% UIT			NO
GSP.04.2	Establecimientos de 21 hasta 40 mt2.	10% UIT			NO
GSP.04.3	Establecimientos de 41 hasta 60 mt2.	20% UIT	Clausura temporal	Revocación de licencia y Clausura definitiva	NO
GSP.04.4	Establecimiento de 61 hasta 80 mt2.	50% UIT	Clausura temporal	Revocación de licencia y Clausura definitiva	NO
GSP.04.5	Establecimientos de 81 mt2. a mas	100% UIT	Clausura temporal	Revocación de licencia y Clausura definitiva	NO
GSP.04.6	Los calificados como súper mercados, mercados, distribuidores, mayoristas y/o almacenes, mayores de 101 mt2. a mas	150% UIT	Clausura temporal	Revocación de licencia y Clausura definitiva	NO



Municipalidad Provincial de HUANCAYO

Gestión con identidad

GSP.05.0	Por elaborar, expender, almacenar, insumos y alimentos de consumo humano con presencia de insectos (moscas cucarachas, roedores); excretas; y/o mohos, hongos; y/o peligro de contaminación física, química, biológica (contaminación cruzada).				
GSP.05.1	Establecimientos hasta 20 mt2.	10% UIT			NO
GSP.05.2	Establecimientos de 21 hasta 40 mt2.	20% UIT			NO
GSP.05.3	Establecimientos desde 41 hasta 60 mt2.	30% UIT	Clausura temporal	Revocación de licencia y Clausura definitiva	NO
GSP.05.4	Establecimientos desde 61 hasta 80 mt2.	50% UIT	Clausura temporal	Revocación de licencia y Clausura definitiva	NO
GSP.05.5	Establecimientos de 81 mt2. A mas	100% UIT	Clausura temporal	Revocación de licencia y Clausura definitiva	NO
GSP.05.6	Los calificados como súper mercados, mercados, distribuidores, mayoristas y/o almacenes, mayores de 101 mt2. a mas	150% UIT	Clausura temporal	Revocación de licencia y Clausura definitiva	NO
GSP.06.0	Por expender alimentos y/o bebidas expuestas a la intemperie sin protección.	15% UIT	Clausura temporal	Revocación de licencia y Clausura definitiva	NO
GSP.07.0	Por almacenar alimentos crudos, junto a alimentos pre cocidos y/o cocidos (contaminación cruzada)	10% UIT	Clausura temporal	Revocación de licencia y Clausura definitiva	NO
GSP.08.0	Por no utilizar vestimenta adecuada para el expendio, elaboración o preparación de alimentos y/o bebidas de consumo humano, o usarlo en condiciones antihigiénico (mandil, gorra protectora, guantes, naso bucal, etc.).	5% UIT			NO
GSP.09.0	Por no observar buenos hábitos de aseo personal, durante la elaboración de alimentos y/o atención al público	5% UIT			NO
GSP.10.0	Por almacenar y/o depositar alimentos en contacto directo con el piso y sin protector a menos de 15 cm. del suelo, (sin tarima)				
GSP.10.1	Establecimientos hasta 20 mt2.	10% UIT			NO
GSP.10.2	Establecimientos de 21 hasta 40 mt2.	15% UIT			NO
GSP.10.3	Establecimientos de 41 hasta 60 mt2.	30% UIT	Clausura temporal	Revocación de licencia y Clausura definitiva	NO
GSP.10.4	Calificados como almacenes, distribuidores y/o mayoristas Establecimientos de 61 a más mt2.	50% UIT	Clausura temporal	Revocación de licencia y Clausura definitiva	NO
GSP.11.0	Por no usar cucharón o pinza para el expendio de panes y pasteles	5% UIT			NO
GSP.12.0	Por tener los tachos de basura sin tapa protectora en establecimientos que brindan servicios al público.	10% UIT			NO
GSP.13.0	Por carecer de ventilación adecuada, falta de campana extractora de humos hacia el exterior o estar este, en estado insalubre, en restaurantes, pollerías y afines.	30% UIT	Clausura temporal	Revocación de licencia y Clausura definitiva	NO
GSP.14.0	Por transportar carcasas y aves beneficiadas sin protección y/o en estado antihigiénico, según el reglamento de carnes	10% UIT			NO
GSP.15.0	Por transportar alimentos y bebidas de manera antihigiénica e insalubre	10% UIT			NO
GSP.16.0	Por regar o cultivar alimentos de consumo humano con aguas servidas o contaminadas.	10% UIT			NO
GSP.17.0	Por reutilizar envases, platos y cubiertos desechables (descartables) para el almacenamiento, preparado y/o expendio de alimentos y bebidas de consumo humano	15% UIT			NO
GSP.18.0	Por utilizar en la comercialización y expendio de alimentos sobras de menús o de alimentos preparados (guardados) ya servidos que no fueron consumidos.	20% UIT	Clausura temporal	Revocación de licencia y Clausura definitiva	NO
GSP.19.0	Por utilizar aceite en la cocción de alimentos, cuando los cambios de color, olor y/o sabor sean evidentes, no conformes para consumo humano, y/o calentar a más de 180°C durante su utilización, y/o que reporte 25% a más de compuestos polares totales.	30% UIT	Clausura temporal	Revocación de licencia y Clausura definitiva	NO
GSP.20.0	Por beneficiar aves y otros animales menores dentro del establecimiento (puesto), no acondicionados para esta actividad.	20% UIT	Clausura temporal	Revocación de licencia y Clausura definitiva	NO
GSP.21.0	Por fabricar helados, chupetes, hielo y similares sin registro sanitario, y/o elaborarlo con agua no tratada, en condiciones antihigiénicas, contraviniendo las normas sanitarias.				
GSP.21.1	Establecimientos hasta 20 mt2.	10% UIT			NO
GSP.21.2	Establecimientos de 21 hasta 40 mt2.	20% UIT			NO
GSP.21.3	Establecimientos de 41 hasta 60 mt2.	30% UIT	Clausura temporal	Revocación de licencia y Clausura definitiva	NO





Municipalidad Provincial de HUANCAYO

Gestión con identidad

Municipalidad Provincial de Huancayo



Municipalidad Provincial de Huancayo



Municipalidad Provincial de Huancayo



Municipalidad Provincial de Huancayo



GSP.21.4	Establecimientos de 61 hasta 80 mt2.	50% UIT	Clausura temporal	Revocación de licencia y Clausura definitiva	NO
GSP.21.5	Establecimientos de 81 hasta 100 mt2.	100% UIT	Clausura temporal	Revocación de licencia y Clausura definitiva	NO
GSP.21.6	Los calificados como, supermercados, mercados, distribuidores y mayoristas, mayores de 101 mt2. a mas	150% UIT	Clausura temporal	Revocación de licencia y Clausura definitiva	NO
GSP.22.0 Por utilizar, comercializar alimentos, insumos y/o bebidas de consumo humano, y/o productos de higiene personal con fechas de vencimiento caducada, fecha de vencimiento adulterado o sin fecha de vencimiento.					
GSP.22.1	Establecimientos hasta 20 mt2.	10% UIT			NO
GSP.22.2	Establecimientos de 21 hasta 40 mt2.	20% UIT			NO
GSP.22.3	Establecimientos de 41 hasta 60 mt2.	30% UIT	Clausura temporal	Revocación de licencia y Clausura definitiva	
GSP.22.4	Establecimientos de 61 hasta 80 mt2.	50% UIT	Clausura temporal	Revocación de licencia y Clausura definitiva	NO
GSP.22.5	Establecimientos de 81 hasta 100 mt2.	100% UIT	Clausura temporal	Revocación de licencia y Clausura definitiva	NO
GSP.22.6	Los calificados como, supermercados, mercados, distribuidores y mayoristas, mayores de 101 mt2 a mas	150% UIT	Clausura temporal	Revocación de licencia y Clausura definitiva	NO
GSP.23.0 Por utilizar, comercializar alimentos, insumos y/o bebidas de consumo humano, y/o productos de higiene personal con fechas de vencimiento caducada, fecha de vencimiento adulterado o sin fecha de vencimiento.					
GSP.23.1	Establecimientos hasta 20 mt2	5% UIT	Clausura temporal	Revocación de licencia y Clausura definitiva	NO
GSP.23.2	Establecimientos de 21 hasta 40 mt2.	15% UIT	Clausura temporal	Revocación de licencia y Clausura definitiva	NO
GSP.23.3	Establecimientos de 41 hasta 60 mt2.	30% UIT	Clausura temporal	Revocación de licencia y Clausura definitiva	NO
GSP.23.4	Establecimientos de 61 a más mt2.	100% UIT	Clausura temporal	Revocación de licencia y Clausura definitiva	NO
GSP.24.0	Por no tener servicios higiénicos operativos y carecer de agua y/o jabón líquido, en establecimientos comerciales dedicados a la venta de alimentos y/o bebidas, o establecimientos que brindan servicios.	10% UIT		Clausura temporal	NO
GSP.25.0	Por tener los baños en el ambiente de la cocina o en la sala de elaboración de alimentos.	10% UIT		Clausura temporal	NO
GSP.26.0	Por no tener botiquín de primeros auxilios implementado, mínimo con: alcohol, algodón, yodo, agua oxigenada, curitas, esparadrappo, gasa y pastillas para el dolor, en lugares donde exista riesgo para la integridad del trabajador(a) y público en general.	10% UIT			SI
GSP.27.0	Por utilizar en los hoteles, hostales, hospedajes (camas, colchones, frazadas, sábanas, almohadas, etc.), en estado antihigiénico y/o deteriorado.	50% UIT	Clausura temporal	Revocación de licencia y Clausura definitiva	NO
GSP.28.0	Por tener en las cabinas de video colchones, frazadas, camas y fomentar actos contra la mora	20% UIT	Clausura temporal	Revocación de licencia y Clausura definitiva	NO
GSP.29.0	Por no tener el Libro o registro de pasajeros al día en Hoteles, Hostales, hospedajes.	10% UIT	Clausura temporal	Revocación de licencia y Clausura definitiva	NO
GSP.30.0	Por no permitir que se efectuó la inspección de higiene y salubridad en los establecimientos públicos.	50% UIT	Clausura temporal	Revocación de licencia y Clausura definitiva	NO
ESTABLECIMIENTOS DE GIROS ESPECIALES					
GSP.31.0	Por el expendio de bebidas alcohólicas adulterada	200% UIT	Decomiso, Clausura temporal	Revocación de licencia y Clausura definitiva	NO
GSP.32.0	Por no tener refrigerado (menor a 5° C) alimentos perecibles (carne, embutidos, lácteos, mayonesa y otros).	20% UIT			NO
GSP.33.0	Por permitir la presencia de cualquier animal en cualquier área del establecimiento.	10% UIT			NO



Municipalidad Provincial de HUANCAYO

Gestión con identidad

Municipalidad Provincial de Huancayo



Huancayo



Municipalidad Provincial de Huancayo



Municipalidad Provincial de Huancayo



Municipalidad Provincial de Huancayo

GSP.34.0	Por almacenar productos químicos (detergentes, desinfectantes, pinturas, raticidas, insecticidas, combustible, entre otros junto a los alimentos.	20% UIT			NO
GSP.35.0	Por no utilizar diferentes tablas de picar para productos cocidos, crudos y frutas	10% UIT			NO
Por expender y/o almacenar carnes y/o vísceras en mal estado de conservación, contraviniendo las normas sanitarias.					
GSP.36.1	Avícola hasta 20 mt2.	10% UIT			NO
GSP.36.2	Avícola de 21 hasta 40 mt2.	20% UIT			NO
GSP.36.3	Avícola de 41 hasta 60 mt2	30% UIT	Clausura Temporal	Revocación de licencia y Clausura definitiva	NO
GSP.36.4	Avícola de 61 mt2. a mas	100% UIT	Clausura Temporal	Revocación de licencia y Clausura definitiva	NO
GSP.36.5	Frigorífico	100% UIT	Clausura Temporal	Revocación de licencia y Clausura definitiva	NO
GSP.36.6	Carnicería hasta 20 mt2.	10% UIT			NO
GSP.36.7	Carnicería de 21 hasta 40 mt2.	20% UIT			NO
GSP.36.8	Carnicería de 41 hasta 60 mt2.	30% UIT	Clausura Temporal	Revocación de licencia y Clausura definitiva	NO
GSP.36.9	Carnicería de 61 a más mt2.	100% UIT	Clausura Temporal	Revocación de licencia y Clausura definitiva	NO
GSP.36.10	Mercado / Supermercado	100% UIT	Clausura Temporal	Revocación de licencia y Clausura definitiva	NO
GSP.36.11	Puesto de Mercado	10% UIT	Clausura Temporal	Revocación de licencia y Clausura definitiva	NO
GSP.36.12	Camal y/o centro de pollos beneficiados	100% UIT	Clausura Temporal	Revocación de licencia y Clausura definitiva	NO
PELUQUERÍAS, SPA, SALONES DE BELLEZA Y AFINES					
GSP.37.0	Por no contar con utensilios y superficies de material higienizable.	10% UIT			NO
GSP.38.0	Por utilizar o presentar productos de belleza sin registro sanitario.	10% UIT	Clausura Temporal	Revocación de licencia y Clausura definitiva	NO
GSP.39.0	Por no desechar productos descartables después del primer uso.	10% UIT			NO
GSP.40.0	Por no usar desinfectantes y/o esterilizadores necesarios para los enseres y equipos que utilizan que se utilizan	15% UIT			NO
GSP.41.0	Por reutilizar materiales y enseres insalubres.	10% UIT			NO
PROGRAMA DE HIGIENE Y SANEAMIENTO (PHS)					
GSP.79.0	Por tener insalubre y/o en mal estado de conservación (falta de limpieza y desinfección) los tanques de agua, reservorio u otro elemento para conservación del agua	10% UIT		Clausura temporal	NO
GSP.80.0	Por carecer el certificado de saneamiento ambiental y/o vencido en los establecimientos públicos	20% UIT			NO

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios Públicos y al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo - SATH, para su conocimiento e implementación conforme a sus funciones y atribuciones.

Comuníquese al señor Alcalde para su promulgación.

POR TANTO:

Mando regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancayo, a los 03 días del mes de marzo de 2022.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Sandro Gustavo Veliz Soto
ALCALDE (e)



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 685-MPH/CM

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CUISA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 548-MPH/CM

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM se aprobó el Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de Huancayo, el mismo que contiene el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la Municipalidad Provincial de Huancayo.
- 1.2. A través del Memorándum N° 954-2021-MPH/GSC e Informe N° 1104-2021-MPH/GSP/LBC la Gerencia de Servicios Públicos pone a consideración corregida por tercera vez, la propuesta de modificación del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la Unidad de Bromatología/Laboratorio Clínico tomando en cuenta los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gradualidad.
- 1.3. Con Informe N° 003-2022-MPH-GPP/UR-EAMV la Unidad de Racionalización señala que la propuesta ha sido corregida puntualmente y además contiene cuadro comparativo entre el CUISA vigente y el CUISA propuesto, por infracción administrativa a modificar, eliminar o incluir estimando pertinente lo requerido, posición que también comparte la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Memorando 031-2022-MPH/GPP donde considera procedente la propuesta de modificación del CUISA de la Unidad de Bromatología/Laboratorio Clínico.
- 1.4. Mediante el Informe Legal N° 083-2022-MPH/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que habiendo sido superadas las observaciones advertidas en su momento, considera viable la propuesta de modificar el CUISA que corresponde a la Gerencia de Servicios Públicos (Unidad de Bromatología/Laboratorio Clínico) aprobado con Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM y modificatorias.

II. OBJETIVO

Disponer de un Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la Municipalidad Provincial de Huancayo actualizado conforme a normatividad legal vigente.

III. FUNDAMENTOS

- 3.1. Las competencias que la Constitución Política del Perú (Artículo 195°) asigna a las municipalidades son desarrolladas de manera sustantiva en la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972 y sus Modificatorias) especialmente en los artículos 73° al 87°, los que generan procesos y procedimientos para su realización ante la comunidad, usuarios y administrados.
- 3.2. La Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 40 tercer párrafo dispone que las ordenanzas son las disposiciones de carácter general de mayor jerarquía de la estructura normativa edil, por el cual el Concejo Municipal ejerce actos de gobierno.
- 3.3. Mediante Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades artículo 46 Sanciones, Primer Párrafo, se establece que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes.
- 3.4. La Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General Art. 230 Potestad sancionadora administrativa principio de razonabilidad indica que las autoridades deben prever que la comisión de la conducta sancionable no resulte más ventajosa para el infractor que cumplir las normas infringidas o asumir la sanción.
- 3.5. Asimismo, la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General en su artículo 231 Estabilidad de la competencia para la potestad sancionadora señala que el ejercicio de la potestad sancionadora corresponde a las autoridades administrativas a quienes les haya sido expresamente atribuidas por disposición legal.



IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La implementación de la presente Ordenanza Municipal no genera a la Municipalidad Provincial de Huancayo asignar presupuesto adicional para su ejecución; con su aprobación la entidad y los administrados se verán beneficiados porque modifica y clarifica el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

V. IMPACTO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

Con la dación de la presente Ordenanza Municipal, se espera obtener valor público de nuestros vecinos, al actualizar el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

+Municipalidad Provincial de Huancayo



Municipalidad Provincial de Huancayo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Sandro Gustavo Veliz Soto
ALCALDE (e)